

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2024 00123 00. Ejecutivo de COPROPIEDAD CENTRO EMPRESARIAL PARALELO 108 –PH contra CABAR CONSTRUCCIONES SAS.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE la certificación de deudas indicando con precisión y claridad las mensualidad a que corresponden las cuotas de administración adeudadas, toda vez que en la certificación a folio 6 del archivo 01 no se observa a qué mensualidades corresponden, así mismo deberá indicar con claridad los conceptos cobrados por intereses (tipo de intereses), el periodo liquidado y su tasa.

SEGUNDO: ACLARENSE los hechos y pretensiones de la demanda, en cuanto a los períodos por los cuales se solicitan intereses, por cuanto se observa que en la certificación solo se incluyen intereses a partir del 4 de septiembre de 2023, y sobre las cuotas de administración anteriores no se certifican intereses.

TERCERO: ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada CABAR CONSTRUCCIONES SAS. expedido por la Cámara de Comercio, toda vez que no se allego al plenario con la radicación de la demanda.

CUARTO: HAGANSE las manifestaciones del inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2023 respecto a la dirección electrónica aportada para efectos de notificación del demandado y alléguese las constancias del caso.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 073 Hoy 17 de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ